

R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

En Sesión Ordinaria No. 392, según consta en el Acta número 716, celebrada el día 29 de Noviembre del 2019, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2020, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020**

**Título Primero
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2020, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2020.

**Capítulo II
De la Integración del Presupuesto**

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2020 comprende una estimación de \$ 718'241,000.00 (SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	219,092,750.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,317,555.00
3000	SERVICIOS GENERALES	205,238,215.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,495,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,584,045.00
6000	INVERSION PUBLICA	91,075,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	25,138,435.00
Total		718,241,000.00

Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal
Cabildo
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
Contraloría Municipal
Secretaría General de Asuntos Ejecutivos y Jurídicos
Secretaría Particular
Dirección General de Servicios Públicos
Dirección General de Bienestar Social
Dirección General de Participación Ciudadana
Dirección General De Administración
Dirección General de la Unidad Técnica
Dirección General de Turismo
Dirección General de Desarrollo Económico
Dirección General de Enlace Gubernamental
Dirección General de Municipio Saludable y Protección Animal

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2020. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$718,241,000.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	219,092,750.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	85,442,750.00
1110 Dietas	6,600,750.00
1130 Sueldos base al personal permanente	78,842,000.00
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8,250,000.00
1220 Sueldos base al personal eventual	8,000,000.00
1230 Retribuciones por servicios de carácter social	250,000.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	120,500,000.00
1310 Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	12,200,000.00
1330 Horas extraordinarias	3,300,000.00
1340 Compensaciones	104,500,000.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1440 Aportaciones para seguros	1,500,000.00
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,900,000.00
1510 Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,800,000.00
1520 Indemnizaciones	300,000.00
1530 Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540 Prestaciones contractuales	500,000.00
1550 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
1600 PREVISIONES	500,000.00
1610 Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	112,317,555.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	8,838,500.00
2110 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3,518,500.00
2120 Materiales y útiles de impresión y reproducción	460,000.00
2130 Material estadístico y geográfico	500,000.00
2140 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	280,000.00
2150 Material impreso e información digital	50,000.00
2160 Material de limpieza	3,980,000.00
2170 Materiales y útiles de enseñanza	50,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,716,500.00
2210 Productos alimenticios para personas	1,553,500.00
2220 Productos alimenticios para animales	160,000.00
2230 Utensilios para el servicio de alimentación	3,000.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	36,385,000.00
2410 Productos minerales no metálicos	2,000,000.00
2420 Cemento y productos de concreto	335,000.00
2440 Madera y productos de madera	350,000.00
2460 Material eléctrico y electrónico	9,500,000.00
2470 Artículos metálicos para la construcción	3,500,000.00
2480 Materiales complementarios	6,700,000.00
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	14,000,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	12,854,355.00
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,129,355.00
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	3,100,000.00
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	4,500,000.00
2560 Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	25,000.00
2590 Otros productos químicos	3,100,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	36,155,000.00
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	36,155,000.00

2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	7,845,000.00
2710	Vestuario y uniformes	2,615,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,780,000.00
2730	Artículos deportivos	1,250,000.00
2740	Productos textiles	100,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,100,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,523,200.00
2910	Herramientas menores	2,650,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	451,200.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	520,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,550,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	600,000.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	750,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	205,238,215.00
3100	SERVICIOS BASICOS	28,821,500.00
3110	Energía eléctrica	26,370,000.00
3130	Agua	3,000.00
3140	Telefonía tradicional	35,000.00
3150	Telefonía celular	3,500.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	2,400,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	10,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	36,105,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	800,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	5,000,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	21,200,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	200,000.00
3290	Otros arrendamientos	8,900,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	30,967,365.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	900,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,150,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	6,500,000.00
3340	Servicios de capacitación	2,295,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	9,500,000.00
3370	Servicios de protección y seguridad	350,000.00
3380	Servicios de vigilancia	350,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	9,922,365.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,857,000.00
3410	Servicios financieros y bancarios	1,332,000.00
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	745,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	1,080,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	100,000.00
3470	Fletes y maniobras	600,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	69,470,000.00
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	41,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,660,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	40,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	120,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,560,000.00

3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,400,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	22,230,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	460,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,350,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,960,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	390,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,139,300.00
3710	Pasajes aéreos	400,000.00
3720	Pasajes terrestres	380,000.00
3750	Viáticos en el país	330,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	4,300.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	25,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,500,000.00
3820	Gastos de orden social y cultural	11,500,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	12,028,050.00
3920	Impuestos y derechos	430,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	7,363,050.00
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	50,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,020,000.00
3990	Otros servicios generales	65,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	47,495,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	42,000,000.00
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	42,000,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	1,420,000.00
4410	Ayudas sociales a personas	770,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,075,000.00
4510	Pensiones	4,075,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,584,045.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,470,635.00
5110	Muebles de oficina y estantería	815,635.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	655,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	655,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	35,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	600,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	650,000.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	650,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,471,000.00
5410	Vehículos y equipo terrestre	5,000,000.00
5420	Carrocerías y remolques	240,000.00
5450	Embarcaciones	41,000.00
5490	Otros equipos de transporte	190,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,155,000.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	350,000.00
5620	Maquinaria y equipo industrial	20,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	220,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	565,000.00
5690	Otros equipos	1,000,000.00
5800	BIENES INMUEBLES	7,182,410.00
5810	Terrenos	7,182,410.00
6000	INVERSION PÚBLICA	91,075,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	91,075,000.00

6110	Edificación habitacional	9,345,000.00
6120	Edificación no habitacional	16,950,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	64,780,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	300,000.00
8500	CONVENIOS	300,000.00
8510	Convenios de reasignación	300,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	25,138,435.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	25,138,435.00
9910	ADEFAS	25,138,435.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 718,241,000.00
Órgano Ejecutivo Municipal	676,241,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	42,000,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 718,241,000.00
Gobierno	512,895,898.10
Desarrollo Social	134,526,539.30
Desarrollo Económico	39,790,551.40
Otras no clasificadas en funciones anteriores	31,028,011.20

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$718,241,000.00
Gasto Corriente	580,368,520.00
Gasto de Capital	108,659,045.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	25,138,435.00
Pensiones y Jubilaciones	4,075,000.00
Participaciones	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Genero
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Ciudad Madero Justo y Equitativo.
Progreso Social Y desarrollo Sostenible Para Ciudad Madero.
La Esperanza De Un Madero Eficiente.
Transformación Para El Bienestar Social.
Ciudad Madero Honesto Y De Resultados.
Ciudad Madero Destino Turístico Sostenible Con Identidad Propia.
La Esperanza De Un Madero Seguro.
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas)

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

- a) **Objetivos:** Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.
- b) **Estrategias:** Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.
- c) **Metas:** Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	499,991,000	512,490,775	525,303,044	538,435,620
A. Servicios Personales	207,592,750	212,782,569	218,102,133	223,554,686
B. Materiales y Suministros	89,175,555	91,404,944	93,690,067	96,032,319
C. Servicios Generales	142,368,850	145,928,071	149,576,273	153,315,680
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,495,000	48,682,375	49,899,434	51,146,920
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	11,423,410	11,708,995	12,001,720	12,301,763
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	300,000	307,500	315,188	323,067
I. Deuda Pública	1,635,435	1,676,321	1,718,229	1,761,185
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	218,250,000	223,706,250	229,298,906	235,031,379
A. Servicios Personales	11,500,000	11,787,500	12,082,188	12,384,242
B. Materiales y Suministros	23,142,000	23,720,550	24,313,564	24,921,403
C. Servicios Generales	62,869,365	64,441,099	66,052,127	67,703,430
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,160,635	6,314,651	6,472,517	6,634,330
F. Inversión Pública	91,075,000	93,351,875	95,685,672	98,077,814
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	23,503,000	24,090,575	24,692,839	25,310,160
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	718,241,000	736,197,025	754,601,951	773,466,999

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Que se genere una balanza negativa en el ingreso de las finanzas públicas.	Prevenir de manera oportuna las acciones del gasto y los correctos movimientos en las partidas presupuestales con estricto apego al plan Municipal de desarrollo.
Riesgo de desastre natural y que debido a esto no halla afluencia y lo anterior origine una caída de la recaudación y no se logre lo proyectado	Implementar acciones de mitigación de riesgos naturales que impacten las finanzas públicas municipales.
Recorte del Gobierno Federal en las partidas presupuestales para el ejercicio.	Un programa de austeridad de los proyectos presupuestales acorde a la ley de austeridad republicana.
Que la oscilación y los promedios de las partidas federales afecten directamente a las participaciones y aportaciones del municipio.	Realizar acciones para detectar oportunamente las variaciones del gasto federalizado que tengan un impacto a nivel municipal.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
RESULTADOS DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
CONCEPTO (b)	2016	2017	2018	2019
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	507,336,969.88	484,909,851.58	540,295,556.04
A. Servicios Personales	0	245,073,204.86	233,327,895.29	211,373,303.61
B. Materiales y Suministros	0	81,050,649.18	79,319,252.88	86,589,738.40
C. Servicios Generales	0	104,961,358.46	100,182,807.57	188,828,548.08
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	41,682,426.90	48,161,655.31	45,666,992.65
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	6,130,873.52	16,807,516.05	3,851,046.25
F. Inversión Publica	0	7,665,463.13	840,239.81	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	2,300,000.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0	18,472,993.83	6,270,484.67	3,985,927.05
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	261,865,739.91	183,762,325.21	220,345,910.66
A. Servicios Personales	0	5,516,265.52	2,393,903.34	10,060,008.00
B. Materiales y Suministros	0	3,233,930.66	12,337,274.58	18,915,350.18
C. Servicios Generales	0	69,395,790.92	49,791,264.27	60,405,999.47
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	3,020,883.21	0.00	29,247.30
F. Inversión Publica	0	156,787,387.46	64,415,644.39	102,609,738.03
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0	8,154,576.05	1,630,272.16	281,473.30
I. Deuda Pública	0	15,756,906.09	53,193,966.47	28,044,094.38
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	0	769,202,709.79	668,672,176.79	760,641,466.70

NOTA: No se cuenta con información presupuestal del recurso etiquetado y no etiquetado del ejercicio fiscal 2016.

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos

Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2020 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Análítico de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR A	3	9	3	\$6,300.00
ADMINISTRADOR B	3	13	2	\$4,800.00
AGENTE DE TRANSITO	4	11	35	\$4,800.00
ANALISTA	3	13	5	\$4,050.00
ANALISTA DE SISTEMAS	3	13	6	\$4,200.00
APODERADO JURIDICO	3	7	3	\$6,000.00
ASESOR A	3	6	1	\$6,480.00
ASISTENTE A	3	9	82	\$5,100.00
ASISTENTE B	3	9	57	\$4,200.00
ASISTENTE DE TALLER	1	13	31	\$14,299.80
ASISTENTE TECNICO B	1	13	42	\$8,878.20
AUDITOR A	3	6	2	\$5,100.00
AUDITOR B	3	6	2	\$4,200.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	9	105	\$3,840.00
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	1	13	5	\$6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	1	13	26	\$6,723.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	13	6	\$3,296.10
AUXILIAR DE OFICINA A	1	13	14	\$3,964.80
AUXILIAR DE OFICINA B	1	13	6	\$4,137.60
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	1	13	1	\$3,461.70
AUXILIAR JURIDICO A	3	9	2	\$4,380.00
AUXILIAR VIAL	3	12	79	\$6,000.00
AYUDANTE	2	13	1	\$3,296.10
AYUDANTE DE BIBLIOTECA B	1	13	1	\$4,137.60
AYUDANTE DE LIMPIEZA	1	13	74	\$3,964.80
AYUDANTE DE PLOMERO	1	13	2	\$3,964.80
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	1	13	1	\$3,461.70
AYUDANTE TERRACERO A	1	13	1	\$4,137.60
AYUDANTE VARIOS A	1	13	34	\$3,964.80
AYUDANTE VARIOS C	1	13	2	\$4,482.00
BODEGUERO	1	13	1	\$4,137.60

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
BOMBERO	4	12	20	\$4,860.00
CABO	3	13	20	\$5,700.00
CABO DE CUADRILLA	2	13	5	\$5,172.00
CADENERO	1	13	2	\$4,482.00
CAJERO PRINCIPAL	3	9	1	\$7,680.00
CHOFER CAMION 1 EJE B	1	13	35	\$5,171.87
CHOFER CAMION 2 EJE	1	13	6	\$5,171.99
CHOFER DE UN EJE	1	13	2	\$4,482.08
CHOFER OPERADOR	1	13	4	\$5,310.00
COMANDANTE DE BOMBEROS	3	5	9	\$7,650.00
CONTRALOR MUNICIPAL	3	4	1	\$8,010.00
COORDINADOR	3	8	23	\$5,400.00
CRONISTA MUNICIPAL	3	8	1	\$5,700.00
DIBUJANTE	1	13	2	\$5,516.70
DIRECTOR	3	5	66	\$7,680.00
DIRECTOR GENERAL	3	4	11	\$8,010.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	3	10	3	\$6,000.00
ELECTROMECANICO CF	2	13	1	\$5,312.10
ELECTROMECANICO	2	13	2	\$6,723.11
ENCARGADA DE ARCHIVO	2	13	1	\$3,984.00
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	3	8	142	\$4,800.00
ENCARGADO DE PANTEON	3	9	1	\$5,100.00
ESPECIALISTA EN DIESEL	1	13	2	\$7,843.82
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	1	13	1	\$5,106.60
ESPECIALISTA EN GASOLINA	1	13	2	\$6,723.00
INSPECTOR B	3	11	19	\$5,700.00
INSPECTOR C	3	11	15	\$3,296.10
INTENDENTE A	3	13	6	\$3,296.10
INTENDENTE B	3	13	2	\$3,600.00
INTENDENTE	1	13	20	\$3,964.80
JARDINERO	1	13	27	\$4,137.50
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	6	50	\$5,700.00
JEFE DE GUARDIA	3	7	8	\$5,580.00
JUEZ CALIFICADOR A	3	8	5	\$5,280.00
LUBRICADOR	2	13	1	\$4,137.50
MECANICO DE PRIMERA	2	13	6	\$5,516.45
MECANICO DE SEGUNDA	2	13	3	\$5,172.00
MEDICO A	3	8	4	\$6,600.00
MENSAJERO	1	13	2	\$4,137.60
OBRAERO	1	13	132	\$3,296.10
OBRAERO GENERAL A	1	13	32	\$3,964.80
OBRAERO GENERAL C	1	13	14	\$3,964.80
OBRAERO GENERAL LIBERAL	2	13	1	\$3,296.10
OFICIAL ALBAÑIL	1	13	5	\$4,827.00
OFICIAL ELECTRICO	1	13	10	\$4,827.06
OFICIAL ELECTROMECANICO	1	13	1	\$6,723.11
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	1	13	1	\$5,312.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	1	13	14	\$6,723.00
OPERADOR DE RADIO	2	13	3	\$4,482.08
OPERARIO DE CONSTRUCCION	2	13	7	\$4,590.00
PLOMERO	1	13	3	\$4,482.08
PRESIDENTE MUNICIPAL	3	1	1	\$33,000.00
PROYECTISTA	1	13	1	\$8,274.68
REGIDOR	3	3	21	\$20,605.80

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
REPORTERO A	1	13	1	\$4,827.00
RESCATISTA A	4	13	25	\$4,500.00
SECRETARIA B	1	13	14	\$5,172.00
SECRETARIA E	1	13	10	\$5,172.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	3	4	1	\$8,010.00
SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS EJECUTIVOS Y JURIDICOS	3	4	1	\$8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	3	4	1	\$8,010.00
SINDICO	3	2	2	\$25,740.00
SOLDADOR C	1	13	2	\$4,826.97
SUBALTERNO	3	13	13	\$3,296.10
SUBCONTADOR	3	6	18	\$7,680.00
SUBDIRECTOR A	3	5	70	\$6,000.00
SUPERVISOR A	3	7	28	\$5,100.00
SUPERVISOR B	3	13	7	\$4,800.00
TAQUIMECANOGRAFIA	1	13	3	\$4,137.60
TECNICO CASA DE LA TIERRA	3	11	1	\$6,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	1	13	1	\$3,652.20
TECNICO PROFESIONAL	2	13	2	\$18,000.00
TERRACERO B	1	13	2	\$6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	3	4	1	\$8,010.00
TRABAJADOR SOCIAL	1	13	1	\$4,482.08
VELADOR	1	13	3	\$4,137.60
VIGILANTE	1	13	45	\$3,296.10
VULCANIZADOR	1	13	2	\$5,171.87

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORIA/PUESTO	TABULADOR	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS
FOSEROS	1	13	9
INSTRUCTORES	3	13	30
MAESTRO	2	13	10
RECAUDADORES	2	13	6

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

Nivel	Compensación Bruta Mensual		
	Desde:	Hasta:	
1	Presidente Municipal	0.00	80,000.00
2	Sindico	0.00	78,000.00
3	Regidor	0.00	76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	75,000.00
5	Director	0.00	60,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la aprobación de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2020.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2020.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2020 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2020.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Capítulo IV
De la Deuda Pública**

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2020 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

**Título Tercero
Del Presupuesto Basado en Resultados**

**Capítulo Único
De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2020 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Dirección de Control Interno adscrita a la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2019 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2020 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

====Con fundamento en el Artículo 68 fracción IV del Código Municipal, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, siendo **las once horas del día dos de Diciembre del año dos mil diecinueve**, quedando registrada su expedición con el **NÚMERO 394/2019**.=====

===== DOY FE =====

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUÁREZ.- Rúbrica.